

**ASIGNA Y ELIMINA BENEFICIO
RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 195

IQUIQUE, 17 DE AGOSTO DEL 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311, del año 1968; en el Decreto Ley N° 180, de 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en la Resolución Exenta N° 3.016, de 2017 que aprueba manual de procedimientos del Beneficio Residencia Indígena y sus respectivas modificaciones; En la Resolución Exenta 173/390/2018, de fecha 05 de julio del 2018, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a doña **Claudia Alejandra Camacho Villalobos**, como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 173/144/2018 que Encomienda Funciones Directivas a los Directores Regionales; en la Resolución exenta N° 173/145/2018 que Establece Orden de Subrogancia a los Directores Regionales” que nombra a don **Marcelo Rebolledo Farias**, como director Regional subrogante; en la Resolución Exenta N° 3.267 del año 2017, que Establece la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas; en la Resolución Exenta N° 44, de fecha 02 marzo del 2018 que constituye la Comisión Regional del Beneficio; y en la Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3° dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, través de la Ley de presupuestos, anualmente la Junaeb recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N° 1 y N° 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4. Que, el Beneficio Residencia Indígena para educación superior consiste en el apoyo a los estudiantes en orden a disponer de una residencia en la ciudad de estudios, ya sea mediante entrega de dinero para el arriendo de esta residencia;

5.- Que, mediante la circular N°752, de fecha 21 de marzo del 2018, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 glosa N° 01 y glosa N° 02;

6.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N°3.016 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Beca Indígena el cual, en el título segundo "Instancias Responsables del Proceso", subtítulo 1.5. Directores Regionales, establece las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, a saber:

- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.

- Formalizar mediante Resolución Exenta la **asignación** de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la **eliminación** de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.
- Formalizar mediante Resolución Exenta el **rechazo de solicitud** de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.
- Aprobar mediante Resolución Exenta la aceptación o rechazo de los **estados de excepción y casos especiales**.
- Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.

7.- Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 126 del año 2005, del Ministerio de Educación, artículo séptimo, literal d), esta Dirección Regional, procedió formalizar la constitución de la Comisión Regional de la Beca mediante la Resolución Exenta N° 44, de fecha 02 marzo del 2018, cuya primera sesión se concretó con fecha 22 de marzo del 2018;

9.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto a la renovación y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º:- REACTIVAR el Beneficio Residencia Indígena a 1 estudiante, que se individualizan en Anexo N° 1, cuya solicitud fue acogida técnicamente, según consta en acta que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR		0
			1
			0
	SUB TOTAL		1
TOTAL GOBAL			1

ARTICULO 2º: ELIMINESE el beneficio Residencia Indígena a 5 estudiantes becados, que se individualizan en Anexo N°2, cuyas solicitudes fueron revisadas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/ SUPRIMIDO	SUPERIOR		5
			0
			0
	SUB TOTAL		5
TOTAL GLOBAL			5

ARTÍCULO 3º: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1; denominado "Individualización de estudiante renovante que cumple requisitos para la reactivación del beneficio".

- Anexo N° 2; denominado "Individualización de estudiantes obtuvieron la beca y son eliminados porque dejaron de cumplir requisitos que dieron origen a la beca o se evoca una de las causales mencionadas en Manual de Procedimientos "
- Acta de fecha **17-08-2018**

ARTÍCULO 4°.- IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.**

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



MARCELO REBOLLEDO FARIAS
DIRECTOR REGIONAL (S) DE JUNAEB
REGION DE TARAPACA

MRF/MCF/LPZ/lpz.-

Distribución:

- Depto. de Becas Nacional
- Unidad de Becas Regional
- Unidad de Gestión de Personas

Anexo N° 1; denominado "Individualización de estudiante renovante que cumple requisitos para la reactivación del beneficio".

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL	MODALIDAD	BECA	REGION DF	OBSERVACIÓN DR
1			ARIEL EZEQUIEL	PAILLALEF	GALLEGOS	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACÁ	

Anexo N° 2; denominado "Individualización de estudiantes obtuvieron la beca y son eliminados porque dejaron de cumplir requisitos que dieron origen a la beca o se evoca una de las causales mencionadas en Manual de Procedimientos "

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL	MODALIDAD	BECA	REGION DF	OBSERVACIÓN DR
1			JUAN CARLOS	FLORES	CASTRO	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACÁ	
2			BRAYAN ADÁN	CHOQUE	GARCÍA	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACÁ	
3			NOEMI LIDIA	GOMEZ	ESTEBAN	SUPERIOR	POSTULANTE	BRI	TARAPACÁ	
4			ALEX DANIEL	GÓMEZ	MAMANI	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACÁ	
5			LEONARDO ALLAN	COLLAO	BACIAN	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACÁ	



REGISTRO

Número correlativo _____

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./Unidad _____

Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____

Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	17-08-2018		
Lugar	Oficina Regional Tarapacá		
Hora Inicio	11:05	Hora de Término	11:25
Motivo	Círculo Regional Beca Residencia Indígena - Agosto		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Mónica Arbolledo Fariñas	
Miriam Contreras Tijerina	
Alma Pasopara Zamora	

3.- Temas Tratados

- ① Documentos a tener presente
- Base de datos de renovantes 2º Semestre 2018, enviado vía e-mail por el encargado nacional Don Doris Simpatique a fecha 02-08-2018.
- ② Propuesta
- Eliminar a 5 estudiantes renovantes que dejaron de cumplir requisitos que dieron origen a la beca.
 - Reactivar a 1 estudiante renovante que cumple requisitos de renovación 2º Semestre 2018.
 - Cambio de estado a 37 estudiantes a becado por cuanto cumplen requisitos de renovación 2º Semestre 2018.
- Resolución Exenta N° 195 del 17-08-2018



REGISTRO

Número correlativo _____

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./Unidad _____

Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____

Página: 2 de 2

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
- Se acuerda Eliminar a 5 estudiantes que no cumplen requisitos.	Comisión Técnica	17-08-2018
- Se acuerda reactivar a 4 estudiantes R. que cumple requisitos de renovación 2º Semestre. 2018	Comisión Técnica.	17-08-2018
- Se acuerda a cambio de Estado Beca a 37 estudiantes que cumplen requisitos de renovación.	Comisión Técnica	17-08-2018

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Liliana Paredes Zamora
 Cargo: Apoyo Profesional U. Becas



Firma / timbre